



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por Nora Guerrero Caballero, en su calidad de militante y precandidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, del partido político MORENA, remitiendo la siguiente documentación: **a)** Original del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-375/2020, de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Actuario Arturo Alpízar González de la Sala Regional Toluca, perteneciente a la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante en 1 una foja; **b)** Copia certificada del Acuerdo de Sala de fecha 08 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, emitido por el Pleno de la Sala Regional Toluca, perteneciente a la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referente al expediente ST-JDC-72/2020, constante en 17 diecisiete fojas; **c)** Original del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por Nora Guerrero Caballero, en su calidad de militante y precandidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, del partido político MORENA, constante en 09 nueve fojas; **d)** Copia simple de fotografía del comprobante de documentos para registro de la comisión nacional de elecciones a nombre de Nora Guerrero Caballero, constante en 01 una foja; **e)** Copia simple de fotografía del formato de solicitud de registro de aspirante a candidatura a nombre de Guerrero Caballero Nora, constante en 01 una foja; **f)** Copia simple de fotografía de la aceptación de candidatura y compromiso de gobierno para la postulación a presidente/a Municipal, firmado por Nora Guerrero Caballero, constante en 01 una foja; **g)** Copia simple a color de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Guerrero Caballero Nora, constante en 02 dos fojas; **h)** Original del acuse del oficio número IEEH/SE/DEJ/1270/2020, firmado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **i)** Copia simple del acuse del oficio número IEEH/SE/DEJ/749/2020, firmado por el Licenciado Uriel

Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **j)** Copia simple del acuse del oficio número IEEH/SE/DEJ/752/2020, firmado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **k)** Copia simple del acuse del oficio número IEEH/SE/DEJ/750/2020, firmado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **l)** Copia simple del acuse del oficio número IEEH/SE/DEJ/751/2020, firmado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja; y **m)** Copia simple de la Cédula de notificación firmada por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y VI, 48, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Con el acuerdo, resolución y el escrito de demanda original presentado por **Nora Guerrero Caballero** y sus anexos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. - Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, bajo el expediente: **TEEH-JDC-162/2020.**

TERCERO. Derivado de que del Acuerdo de Sala emitido en el expediente ST-JDC-72/2020, se desprende que el Pleno de la **Sala Regional Toluca**, perteneciente a la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **ordenó a las autoridades responsables INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO; CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACTOPAN, HIDALGO; COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA; COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA y a la REPRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL**

CUARTO. Toda vez que la promovente **Nora Guerrero Caballero** señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la ciudad de residencia de las oficinas que ocupa este Tribunal Electoral, **se ordena que por única ocasión se le notifique el presente acuerdo en el domicilio señalado en su escrito inicial.**

Sin embargo, para efectos de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación, en términos de lo establecido en los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", **se requiere a la promovente para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, realice el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que le sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano vía correo electrónico oficial.**

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Apercibida que, en caso de no hacerlo así en el plazo concedido y derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en que se actúa, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país, sin que medie acuerdo al respecto, las subsecuentes notificaciones se le realizarán a través de estrados físicos de este Tribunal.

Por otra parte, se tienen por autorizadas a las personas que señala la promovente en su escrito inicial para efectos de oír y recibir notificaciones.

QUINTO. Derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en que se actúa, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país, **se informa al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya tiene asignada por este Tribunal, será notificada de los actos y resoluciones que emita esta autoridad jurisdiccional en el presente expediente.** No obstante lo anterior, la notificación de este proveído deberá realizarse en el domicilio físico que ocupa dicha autoridad responsable.

HIDALGO Y DEL TRABAJO Y/O REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA CANDIDATURA COMÚN, ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, realizar el trámite de ley previsto en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, **por tanto, se les requiere para que una vez fenecido el plazo conferido para la fijación de cédula de notificación de terceros interesados, REMITAN A ESTA AUTORIDAD DE MANERA INMEDIATA,** las constancias señaladas en los artículos anteriormente citados.

De igual manera se requiere a las autoridades señaladas como responsables para que, **en un plazo de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remitan a esta autoridad a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx, INFORME CIRCUNSTANCIADO,** anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

También se requiere a las autoridades señaladas como responsables para que, **en un plazo de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remitan a esta autoridad a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx,** copia digitalizada de la **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE TERCEROS** en donde se advierta claramente la fecha y hora en que se fijó.

Asimismo, con fundamento en el artículo 348 último párrafo del Código Electoral local, **se ordena al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, notificar por su conducto y de manera personal,** el presente proveído a su órgano desconcentrado **Consejo Municipal Electoral de Actopan, Hidalgo,** así como a **la REPRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO Y DEL TRABAJO Y/O REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA CANDIDATURA COMÚN, ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**

Se apercibe a las autoridades responsables que en caso de no dar cumplimiento en los términos señalados, se harán acreedoras a la imposición de una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. - Asimismo, derivado de la circular 1/2020, se informa a las autoridades **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA** y al **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA** que las subsecuentes notificaciones se harán a través de la dirección de correo electrónico institucional: morena.nacional@notificacionteeh.org.mx misma que fue asignada por este Tribunal y de la cual ya tienen contraseña. No obstante lo anterior, la notificación de este proveído deberá realizarse en los domicilios físicos que ocupan dichas autoridades responsables.

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a las autoridades responsables a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

OCTAVO. Notifíquese conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Alejandro David Soto Frías quien autentica y da fe.

